

SESIONES ORDINARIAS

2014

ORDEN DEL DÍA N° 1202

Impreso el día 7 de noviembre de 2014

Término del artículo 113: 19 de noviembre de 2014

COMISIONES DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE DISCAPACIDAD

SUMARIO: **Jerarquía** constitucional según la Constitución Nacional. A la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Otorgamiento.

1. (101-S.-2013.)
2. **Rodríguez.** (1.693-D.-2013.)
3. **Camaño, Solá, Mouillerón, Amadeo y Roberti.** (6.143-D.-2013.)
4. **Javkin.** (4.090-D.-2014.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Discapacidad han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se otorga jerarquía constitucional en los términos del artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo; y los proyectos de ley de los señores diputados Rodríguez, Camaño, Solá, Mouillerón, Amadeo, Roberti y Javkin sobre otorgar jerarquía constitucional a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificados por ley 26.378; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo (ley 26.378). Se otorga jerarquía constitucional y Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo (ley 26.378). Se otorga jerarquía constitucional, y; por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del texto del expediente 101-S.-13 enviado en revisión del Honorable Senado

Sala de las comisiones, 5 de noviembre de 2014.

Diana B. Conti. – Agustín A. Portela. – Jorge M. D'Agostino. – Graciela M. Caselles. – Jorge A. Landau. – Gabriela A. Troiano. – Marcos Cleri. – Jorge Rivas. – Pablo G. Tonelli. – Stella M. Leverberg. – Ricardo Alfonsín. – Laura Alonso. – Berta H. Arenas. – Eric Calcagno y Maillmann. – Graciela Camaño. – María del Carmen Carrillo. – Elisa M. A. Carrió. – Nilda M. Carrizo. – Sandra Castro. – José M. Díaz Bancalari. – Carlos G. Donkin. – Omar A. Duclós. – Laura Esper. – Anabel Fernández Sagasti. – Fabián M. Francioni. – Ana C. Gaillard. – Manuel Garrido. – Graciela M. Giannettasio de Saiegh. – Martín R. Gill. – Josefina V. González. – Leonardo Grosso. – José D. Guccione. – Carlos M. Kunkel. – Carlos J. Mac Allister. – Mario A. Metaza. – Juan M. Pais. – Nanci M. A. Parrilli. – Adrián Pérez. – Ana M. Perroni. – Horacio Pietragalla Corti. – Adriana V. Puiggrós. – Carlos A. Raimundi. – José L. Riccardo. – Miguel I. Torres Del Sel. – Mirta Tundis. – Juan C. Zabalza. – Cristina I. Ziebart.*

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2013.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley, que paso a revisión a esa Honorable Cámara.

* El señor diputado Jorge Rivas manifestó su voluntad de firmar este dictamen. Francisco Uriondo. Secretario de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Otórgase jerarquía constitucional, en los términos del artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.

Juan H. Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Discapacidad han estudiado los proyectos en cuestión y, teniendo en cuenta los aportes ya realizados, encuentran viable la sanción del presente por parte de la Honorable Cámara, por las razones que oportunamente se darán.

Diana B. Conti.

ANTECEDENTES

1

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Otórgase jerarquía constitucional, en los términos del artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, a la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución A/RES/61/106 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 13 de diciembre de 2006 (ley 26.378 del 21 de mayo de 2008).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Marcela V. Rodríguez.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Otórgase jerarquía constitucional, en los términos del artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobada mediante resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas A/ RES/ 61/ 106, el día 13 de diciembre de 2006, aprobada por ley 26.378 y ratificada por nuestro país el 21 de mayo de 2008.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Graciela Camaño. – Eduardo P. Amadeo.
– Roberto M. Mouillerón. – Alberto O.
Roberti. – Felipe C. Solá.*

3

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – En los términos del artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, asignase jerarquía constitucional a la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, adoptados mediante resolución A/RES/61/106 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 13 de diciembre de 2006, y aprobada por ley 26.378 del 21 de mayo de 2008.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pablo L. Javkin.